

DESARROLLO SOSTENIBLE: DE SUS ANTECEDENTES A LOS ODMs, ODSs Y OBVs

José Luis Vázquez-Burguete (Universidad de León, España)¹

Ana Lanero-Carrizo (Universidad de León, España)²

César Sahelices-Pinto (Universidad de León, España)³

José Luis Vázquez-García (Universidad de León, España)⁴

José María Vázquez-García (Universidad de León, España)⁵

María Purificación García-Miguélez (Universidad de León, España)⁶

Resumen:

Este trabajo analiza fuentes documentales sobre los antecedentes formales del concepto de desarrollo sostenible propuesto por Naciones Unidas en el documento “*Nuestro Futuro Común*” o *Informe Brundtland* y su evolución hasta los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODMs), Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODSs) y Objetivos del Buen Vivir Global (OBVs) para establecer una cronología de eventos relevantes y determinantes de las políticas y actuaciones actualmente llevadas a cabo, así como disponer de un marco referencial adecuado para futuras investigaciones en esta materia. El análisis de la información recopilada indica que los antecedentes formales del concepto se remontan a 1965, coincidiendo con el establecimiento del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) al fusionarse los preexistentes Programa Ampliado de Asistencia Técnica de 1949) y Fondo Especial (de 1958). Después, la primera utilización formal del término tuvo lugar en un documento oficial de 1969 promovido por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). La exposición cronológica de acontecimientos relevantes pone de manifiesto el liderazgo de Naciones Unidas, sus agencias o departamentos en este campo –antes y después de aparecer el concepto–, junto al papel también relevante de otras organizaciones, en particular diferentes instancias europeas.

Palabras clave: desarrollo sostenible; Informe Brundtland; Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODMs); Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODSs); Objetivos del Buen Vivir Global (OBVs).

CLASIFICACIÓN JEL: Q01

¹ Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Campus de Vegazana s/n, 24071-León (España), jose-luis.vazquez@unileon.es, <https://orcid.org/0000-0003-0804-027X>

² Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Campus de Vegazana s/n, 24071-León (España), ana.lanero@unileon.es, <https://orcid.org/0000-0001-5355-8129>

³ Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Campus de Vegazana s/n, 24071-León (España), cesar.sahelices@unileon.es, <https://orcid.org/0000-0002-7334-3640>

⁴ Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Campus de Vegazana s/n, 24071-León (España), jvazqg01@estudiantes.unileon.es

⁵ Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Campus de Vegazana s/n, 24071-León (España), jvazqg02@estudiantes.unileon.es

⁶ Facultad de Derecho, Campus de Vegazana s/n, 24071-León (España), mpgarm@unileon.es, <https://orcid.org/0000-0002-2513-3390>

SUSTAINABLE DEVELOPMENT: FROM ITS ANTECEDENTS TO THE MDGs, SDGs AND GLGs

Abstract:

This paper analyses documentary sources on the formal antecedents of the concept of sustainable development as proposed by the United Nations in the document “*Our Common Future*” or *Brundtland Report* and its evolution towards the Millennium Development Goals (MDGs), Sustainable Development Goals (SDGs), and Good Living Goals (GLGs) to establish a chronology of the relevant events determining the policies and actions that are currently carried out, as well as to get an adequate referential framework for future research on this topic. The analysis of the compiled information indicates that the formal antecedents of the concept date back to 1965, when the United Nations Development Programme (UNDP) was established by merging the pre-existing Extended Programme of Technical Assistance (from 1949) and Special Fund (from 1958). Later on, the first formal use of the term occurred in an official document from 1969 promoted by the International Union for Conservation of Nature (IUCN). The chronological presentation of relevant events makes it possible to highlight the leadership of the United Nations, its agencies or departments in this area –before and after the appearance of the concept–, together with the also relevant role of other organisations, namely different European instances.

Keywords: *sustainable development; Brundtland Report; Millennium Development Goals (MDGs); Sustainable Development Goals (SDGs); Good Living Goals (GLGs).*

1. Introducción

Al referirse al concepto de desarrollo sostenible suele citarse la definición del Informe “*Nuestro Futuro Común*” (“*Our Common Future*”), elaborado en 1987 para Naciones Unidas por una Comisión presidida por la ex-primera ministra noruega Gro Harlem Brundtland –y por eso también denominado *Informe Brundtland*–, que lo concibe como “un desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las naciones futuras para satisfacer sus propias necesidades” (Naciones Unidas, 1987, p. 41).

Este planteamiento, que se ha llegado a tildar de utópico, idealista o visionario (Liberti, 2018) –carácter que se ha incluso propugnando como necesario (Ríos y Valles-Boyselle, 2021)–, incluye dos ideas clave, también especificadas en el informe: i) la de “necesidades” y, en particular, las necesidades esenciales de los pobres del mundo, objeto de prioridad absoluta; y ii) la de “limitaciones” a la hora de satisfacer las primeras, impuestas tanto por el estado de la tecnología y por la organización social, como por la propia capacidad del medio ambiente (recursos naturales) para cumplir con ese mismo fin.

Lo anterior supondría un cambio sustancial, por cuanto la dimensión ecológica continúa teniendo una posición relevante, pero ya no exclusiva en la nueva concepción (Jiménez-Herrero, 2000). Antes bien, se trata de diseñar e implementar un modelo capaz de integrar o articular el desarrollo económico y la equidad social con la protección del medioambiente. En otras palabras, un sistema que sitúa a las personas en una posición central y pretende hacer propios los valores educativos de la justicia, la equidad y la inclusión (Simón et al., 2019), algo que se enfatizaría en la Segunda Cumbre de la Tierra, al establecer como los tres pilares del desarrollo sostenible tanto el progreso económico, como la justicia social, y la preservación del entorno natural o medio ambiente (Carbal-Herrera et al., 2017). De este modo, y sobre la base de dichos tres pilares, hablar de un desarrollo sostenible supone hablar de un desarrollo al tiempo equitativo, vivible y viable (Figura 1).

Con todo, la generalizada aceptación del concepto de Naciones Unidas como referente no ha sido obstáculo para ulteriores debates y controversias (Mebratu, 1998), particularmente en lo tocante al necesario equilibrio propugnado entre las antedichas tres dimensiones. Así, en muchos casos se ha tratado de continuar priorizando la dimensión medioambiental –conforme la tendencia dominante previa al *Informe Brundtland*– (Adams, 2008; Goodland, 1995), y en otros se ha querido hacer lo propio con la dimensión económica –conforme a los criterios esbozados tras la Primera y Segunda Revolución Industrial– (Cervelló-Royo et al., 2020).

Figura 1. La triple dimensión o los tres pilares del desarrollo sostenible

Fuente: Objetivo Desarrollo Sostenible (s.f.)

También ha habido partidarios de priorizar la dimensión social (Dempsey et al, 2011), en línea con los avances propios en esta materia, que venía siendo objeto de atención ya desde el siglo XIX en respuesta a las consecuencias que para las personas –y en particular los trabajadores y sus familias– tenía la aplicación estricta y exclusiva de principios económicos, y de las que derivarían, entre otros, los movimientos sociales (sindicales y de otro tipo, como las organizaciones asistenciales) o en el campo de la salud e higiene en el trabajo (García-Miguel, 2010).

Por tal razón resulta relevante contextualizar el concepto de desarrollo sostenible del *Informe Brundtland* a partir de sus antecedentes, así como también establecer, aunque sea de manera igualmente sucinta, una cronología de eventos relevantes y determinantes de las actuales políticas y actuaciones, y que incluyen, entre otros, el sucesivo planteamiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODMs), Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y Objetivos del Buen Vivir Global (OBVs). Todo ello, a fin de disponer de un marco referencial adecuado para futuras investigaciones en esta materia.

2. Principales antecedentes del concepto de desarrollo sostenible del Informe Brundtland

Aunque suele afirmarse que el concepto de desarrollo sostenible se plantea por vez primera en el *Informe Brundtland* (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], s.f.), sus antecedentes formales pueden remontarse a la constitución, en 1965, del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)⁷, resultado de la fusión de los previos Programa Ampliado de Asistencia Técnica, establecido en 1949, y del Fondo Especial, establecido en 1958, en ambos casos tras firmarse en 1945 la Carta de las Naciones Unidas, que planteaba lograr la cooperación internacional para solucionar los desafíos económicos, sociales, culturales o humanitarios, sin distinción por raza, sexo, idioma o religión.

Siguiendo esa estela, en 1968 se constituía el Club de Roma⁸, reuniendo entre sus miembros a destacadas personalidades (economistas, políticos, jefes de estado, entre otros), todos ellos especialistas en sus correspondientes campos y que ocupaban posiciones relevantes en sus respectivos países, con el objetivo común de sentar las bases para un crecimiento económico estable y al tiempo sostenible para el conjunto de la humanidad. El Club de Roma encargó el Informe *“Los Límites del Crecimiento”* (Meadows, 1972) a un grupo de investigadores del Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT).

El informe incluía diferentes escenarios simulados por ordenador con los potenciales efectos del crecimiento de la población humana y la subsecuente explotación de los recursos naturales para el planeta,

⁷ <https://www.undp.org/es>

⁸ <https://clubderoma.es/>

con proyecciones hasta 2100, concluyendo la imposibilidad de mantener indefinidamente los postulados ligados únicamente a resultados económicos y al crecimiento sin límite y, como consecuencia inevitable, la reducción drástica que habría de producirse en el tamaño poblacional en un momento dado, ya a causa de escasez de tierras cultivables para garantizar la alimentación, falta de recursos energéticos para asegurar la cobertura de las necesidades básicas y de la producción, u otros factores ligados a la salud de los individuos, como la contaminación o las pandemias. Todo ello argumento de base para los partidarios del decrecimiento económico, desde la perspectiva bio-económica (Georgescu-Roegen, 2003), como crítica abierta y directa a los modelos de desarrollo (Latouche, 2008), o desde otros campos a priori más alejados, como el del marketing.

En relación con este último, cabe destacar, por ejemplo, el artículo en el que Philip Kotler (2022), reforzando los argumentos propugnados cincuenta años antes (Kotler y Zaltman, 1971), propugna abiertamente el antagonismo entre un marketing “comercial”, orientado a satisfacer las necesidades de los clientes sin entrar en juicios de valor acerca de su mayor o menor legitimidad, y un marketing “social”, preocupado no sólo por satisfacer tales necesidades, sino también por reorientar o modificar las pautas de consumo de los individuos cuando esa satisfacción –más allá de valoraciones egoístas, o de utilidad individual a corto plazo– resulte perjudicial para ellos mismos, terceras personas o colectivos, o la sociedad en su conjunto. De ahí que, con vistas a preservar el planeta y sus recursos, el marketing social deba también incluir el decrecimiento entre sus objetivos emergentes.

Tres años antes del informe del Club de Roma el término “desarrollo sostenible” había aparecido formalmente en un documento oficial de 1969 suscrito por varios países africanos y auspiciado por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza –UICN– (De Vicentiis, 2012), y también se hacía mención al mismo en Estados Unidos, si bien no tan expresa, en la National Environmental Policy Act⁹ de 1969, origen de la Agencia de Protección Ambiental (Environmental Protection Agency, EPA), al señalar la necesidad de promover y mantener las condiciones adecuadas para la coexistencia del hombre y la naturaleza en productiva armonía, haciendo posible la consecución de los requisitos sociales, económicos y de otro tipo para las generaciones presentes y futuras.

Volviendo a 1972, durante la Conferencia sobre Medio Humano de Naciones Unidas en Estocolmo¹⁰, y en el contexto de crisis energética global por los combustibles fósiles, se ponía de manifiesto la preocupación por la problemática ambiental (Cuadrado-Ruiz, 2010) en la *Declaración* y el *Plan de Acción de Estocolmo para el Medio Humano*¹¹. El primero de dichos documentos incluía en su texto 26 principios, instando al diálogo entre países industrializados y en desarrollo sobre aspectos de preocupación común a todos ellos, como la contaminación del aire, el agua y los océanos, y, en definitiva, el bienestar a escala global. Por su parte, el *Plan de Acción* incluía tres tipos generales de actuación, desglosados en 109 recomendaciones: i) el programa global de evaluación del medio humano (o programa de vigilancia mundial); ii) las actividades de ordenación del medio humano; y iii) las medidas internacionales auxiliares de la acción internacional de evaluación y ordenación. Otro resultado de la Conferencia fue la constitución del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), orientado a objetivos de protección y sostenibilidad (preservación) en el ámbito medioambiental desde una perspectiva interdisciplinar, y promotor de diferentes convenios e iniciativas legales sobre esta materia (Brusco, 2010).

Casi una década después, la UICN publicaba en 1980 un informe bajo el título “*Estrategia Mundial para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales*”¹², cuyo texto enumeraba factores contribuyentes a destruir el hábitat (en claro predominio de la preocupación medioambiental), como la presión poblacional, la pobreza y la inequidad social, o determinados aspectos del comercio internacional (en claras alusiones a las dimensiones social y económica del desarrollo sostenible). El mismo año, el *Informe Global 2000*¹³ del Consejo de Calidad Medioambiental de Estados Unidos incluía en sus conclusiones la importancia capital de la biodiversidad de cara al adecuado funcionamiento del planeta y, en consonancia, propugnaba una lucha activa de cara a evitar la extinción de especies y la desaparición de ecosistemas.

⁹ <https://ceq.doe.gov/#:~:text=NEPA%20was%20the%20first%20major,actions%20prior%20to%20making%20decisions>

¹⁰ <https://www.un.org/es/conferences/environment/stockholm1972>

¹¹ <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N73/039/07/PDF/N7303907.pdf?OpenElement>

¹² <https://portals.iucn.org/library/efiles/documents/WCS-004.pdf>

¹³ [https://www.jec.senate.gov/reports/96th%20Congress/The%20Global%202000%20Report%20\(998\).pdf](https://www.jec.senate.gov/reports/96th%20Congress/The%20Global%202000%20Report%20(998).pdf)

En la misma línea, la *Carta Mundial de Naciones Unidas para la Naturaleza*¹⁴ adoptaba en 1982 el principio de necesidad de respeto a toda forma de vida –no sólo la vida humana–, llamando de este modo al ineludible entendimiento que debe producirse entre el aprovechamiento de los recursos naturales y el control de su explotación para evitar su agotamiento. También en 1982 se constituía en Estados Unidos el Instituto de Recursos Mundiales (World Resources Institute, WRI)¹⁵, al objeto de orientar a la humanidad hacia pautas y modos de vida que hicieran compatible proteger el medioambiente con la capacidad de los recursos de la Tierra para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones presentes y futuras, mención que supone un claro antecedente terminológico para la definición del *Informe Brundtland*. Justo después, en 1983 la Asamblea General de Naciones Unidas constituyó la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo¹⁶, con Gro Harlem Brundtland como primera presidenta y la misión de llegar a establecer una “agenda global para el cambio”, cuya primera reunión tuvo lugar en 1984.

Sobre la base de los antecedentes mencionados, los trabajos de dicha Comisión incluirían en 1987 la elaboración del Informe “*Our Common Future*” o *Informe Brundtland*, en el que, conforme lo indicado, se planteó la noción formal de desarrollo sostenible con concreto énfasis en la triple dimensión o los tres pilares básicos en que se asentaría desde entonces y hasta el momento presente.

A modo de resumen de este apartado, el Cuadro 1 sintetiza los antecedentes del concepto de desarrollo sostenible que han sido comentados, pudiéndose apreciar el papel particularmente significativo de Naciones Unidas en todo este desarrollo.

Cuadro 1. Principales antecedentes del concepto de desarrollo sostenible contenido en el *Informe Brundtland*

Año	Antecedente	Institución/Organismo promotor
1965	Constitución del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)	Naciones Unidas
1968	Constitución del Club de Roma	Club de Roma
1969	Primera aparición formal del término en un documento oficial auspiciado por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza	UICN
1969	Mención al contenido que debería tener en la National Environmental Policy Act y constitución de la Agencia de Protección Ambiental	Gobierno de EE.UU.
1972	Elaboración del Informe “ <i>Los Límites del Crecimiento</i> ”	Club de Roma
1972	Celebración de la Conferencia sobre Medio Humano en Estocolmo, Declaración y Plan de Acción de Estocolmo para el Medio Humano, y constitución del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)	Naciones Unidas
1980	Elaboración del Informe “ <i>Estrategia Mundial para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales</i> ”	UICN
1980	Elaboración del Informe <i>Global 2000</i>	Congreso de EE.UU.
1982	Promulgación de la <i>Carta Mundial de Naciones Unidas para la Naturaleza</i>	Naciones Unidas
1982	Constitución del Instituto de Recursos Mundiales	WRI
1983	Constitución de la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo de Naciones Unidas	Naciones Unidas
1987	Elaboración del Informe “ <i>Nuestro Futuro Común</i> ” (“ <i>Our Common Future</i> ”) o <i>Informe Brundtland</i>	Naciones Unidas

Fuente: elaboración propia

¹⁴ <https://digitallibrary.un.org/record/39295?ln=es>

¹⁵ <https://www.wri.org/>

¹⁶ <http://www.un-documents.net/a38r161.htm>

3. Algunos hechos de particular relevancia en relación con el desarrollo sostenible tras el Informe Brundtland

El *Informe Brundtland* no supuso un punto y final, sino un revulsivo para avanzar en relación con el desarrollo sostenible. Así, entre el 3 y el 14 de junio de 1992 tenía lugar en Río de Janeiro la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD, o UNCED, por sus siglas en inglés), o Cumbre de la Tierra, en la que surgió la *Agenda o Programa 21*¹⁷, y se aprobaron el *Convenio Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático*¹⁸ –adoptado un mes antes en Nueva York y abierto ahora a la firma, celebrándose a partir del mismo sucesivas conferencias sobre esta materia– y el *Convenio de Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica*¹⁹, la *Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*²⁰, y la *Declaración de Principios para la Gestión Sostenible de los Bosques*²¹.

De hecho, fue entonces –cinco años después– cuando empezó a difundirse la noción de desarrollo sostenible del *Informe Brundtland*, enfatizando en las acciones de divulgación y concienciación la transición de postulados basados sólo en preservar el medio natural y el uso prudente de los recursos naturales, hacia la conciliación de tal objetivo con el progreso económico y la justicia social.

Tras la Cumbre de Río se constituyó en diciembre de ese mismo 1992 la Comisión para el Desarrollo Sostenible, como foro excepcional de funcionarios públicos y representantes de la sociedad civil para analizar y recomendar soluciones en pro del desarrollo sostenible. Se trataba de dar continuidad a la histórica conferencia, implementando un instrumento para supervisar y dar cuenta de los avances en la materialización de los acuerdos, determinando pautas a seguir. En el mismo sentido se acordó en 1997, conforme a la Resolución A/RES/S-19/2²², que la Asamblea General, reunida en sesión especial, se encargaría de llevar a cabo cada cinco años una revisión de los progresos de la Cumbre de la Tierra.

Por su parte, en 1993 la Unión Europea elaboraba su *Quinto Programa de Acción en Materia de Medio Ambiente*, con el sugerente añadido al título de “*Hacia un Desarrollo Sostenible*”²³, haciendo patente su adhesión a los postulados en pro del desarrollo sostenible, transformando su modelo de crecimiento y asumiendo un rol de co-liderazgo con Naciones Unidas. Concretamente, se presentaban las directrices y orientaciones para diseñar e implementar acciones en el contexto de una nueva estrategia comunitaria relativa al medio ambiente, con el firme propósito de lograr un desarrollo sostenible y contemplando como marco temporal el horizonte comprendido desde entonces y hasta el año 2000.

Conforme a esa misma tendencia, en 1994 tenía lugar en Aalborg (Dinamarca) la Primera Conferencia de Ciudades Europeas Sostenibles, de la que surgió la *Carta de Aalborg*²⁴, asumiendo la sostenibilidad en el desarrollo de los centros urbanos. La Segunda Conferencia tendría lugar en 1996, en Lisboa, dando como resultado el *Plan de Actuación de Lisboa: de la Carta a la Acción*²⁵, con un título claro indicativo de la voluntad de poner en práctica lo previamente establecido, a fin de no correr el riesgo de verse limitados a una mera declaración de intenciones. Entre las posteriores conferencias regionales, destacan la Conferencia Euro-Mediterránea celebrada en Sevilla en 1999 –de la que emanó la *Declaración de Sevilla*–, la Tercera Conferencia Europea sobre Ciudades Sostenibles celebrada en Hannover en 2000 –de la que emanó la *Declaración de Hannover de los Líderes Municipales en el Umbral del Siglo XXI*– y la Conferencia Aalborg+10 de 2004 –de la que, a su vez, emanó la *Declaración Aalborg+10: Inspiración para el Futuro*–, que concluyó con un llamamiento a las autoridades locales y regionales a escala europea para que suscribiesen los compromisos definidos diez años antes, así como, en particular, contribuyesen de forma activa a promocionar la Campaña Europea de Ciudades y Pueblos Sostenibles (Ayuntamiento de Madrid, 2005), con plena consciencia de que diferentes desafíos y problemáticas en materia de desarrollo sostenible

¹⁷ <https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/agenda21toc.htm>

¹⁸ <https://unfccc.int/resource/docs/convkp/convsp.pdf>

¹⁹ <https://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf>

²⁰ <https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm>

²¹ https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/legislacion/documentacion/normativa-y-textos-legales/doc_ncc_un_declaracion_autoriza%20da.aspx

²² <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N97/774/76/PDF/N9777476.pdf?OpenElement>

²³ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=LEGISSUM%3A128062#:~:text=El%20objetivo%20del%20quinto%20programa,de%20fomentar%20el%20desarrollo%20sostenible>

²⁴ https://www.mitma.gob.es/recursos_mfom/pdf/BEBD328B-4E33-417A-B8D7-EAE6A659147B/128912/19940527_CartaDeAalborg.pdf

²⁵ https://www.bizkaia.eus/home2/Ar%20chivos/DPT09/Temas/Pdf/ca_lisboa.pdf?hash=e7f0cda4ace5e1eea1eb45f9310dda8e

que venían siendo caracterizados como propios de países en vías de desarrollo no eran, en realidad, exclusivos de éstos, sino que también se evidenciaban en países desarrollados o en zonas concretas de los mismos (baste ver el caso de los territorios en riesgo de despoblación y la reducción de servicios o retroceso social para sus habitantes).

Por parte de Naciones Unidas, el *Protocolo de Kioto*²⁶ de 1997 supuso un añadido a la Convención Marco sobre el Cambio Climático a fin de poner en marcha los acuerdos adoptados y comprometer a los países industrializados a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero, entrando en vigor en 2005, y objeto desde entonces de múltiples controversias en cuanto a su efectiva aplicación y los resultados obtenidos (Depledge, 2022).

Ante los cambios en el contexto internacional y la plena consciencia de la urgencia de poner remedio al rápido deterioro climático y medioambiental del planeta, la Cumbre sobre el Cambio Climático de Bali de 2007 se planteó con el propósito de redefinir un *Protocolo* que se entendía claramente desfasado y falto de efectividad, para adecuarlo a la nueva situación (Naciones Unidas, 2007). Si bien los acuerdos fueron respaldados por amplísima mayoría, no por ello hubo cierta decepción al contrastar los resultados con las expectativas generadas (Muñoz, 2008). Así, y años más tarde, el *Acuerdo de París*²⁷ de 2015, se pretendió mucho más vinculante, al tiempo que buscaba la colaboración ciudadana, al presionar a la opinión pública para que señalara y avergonzara a los incumplidores (Tingley y Tomz, 2021).

En 1999 veía la luz el primer informe de resultados de la Comisión de Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, al que seguirían un segundo en 2001 y otros posteriores. Ya en 2000 se aprobaba el 29 de junio la *Carta de la Tierra*²⁸, resultado de un largo proceso iniciado en 1987 con el llamamiento de la Comisión Brundtland a una “nueva carta” con “nuevas normas” para orientar la transición al desarrollo sostenible, y con 16 principios que conforman un marco ético para construir una sociedad más justa, sostenible y pacífica a escala global en el siglo XXI. Tres meses después, la Cumbre del Milenio²⁹ en Nueva York del 6 al 8 de septiembre propiciaba la adopción de la *Declaración del Milenio*³⁰, en la que se establecían los Objetivos de Desarrollo del Milenio u ODM (Figura 2), como marco concreto para orientar la acción colectiva a escala mundial. Los 8 ODM incluían 21 metas concretas y fechas límite para medir los progresos alcanzados en cuanto a reducción del hambre y la pobreza, o mejoras en términos de salud, educación, condiciones de vida, igualdad de género y sostenibilidad ambiental.

Figura 2. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) de Naciones Unidas



Fuente: Agenda 2030 en América Latina y el Caribe (2019)

²⁶ <https://unfccc.int/resource/docs/convkp/kpspan.pdf>

²⁷ https://unfccc.int/sites/de%20fault/files/spanish_paris_agreement.pdf

²⁸ https://earthcharter.org/wp-content/uploads/2020/03/Text-in-Spanish.docx?_cf_chl_tk=TELevgTug4kUaaCJyaaBWGnPyvPFEC1hlrmESqiWDE-1680447647-0-gaNycGzNCyU

²⁹ <https://www.un.org/es/conferences/environment/newyork2010#:~:text=La%20Cumbre%20de%20los%20Objeti%20vosObjeti%20vos%20de%20Desarrollo%20del%20Milenio%20E2%80%9D>

³⁰ <https://www.un.org/spanish/milenio/ares552.pdf>

Poco más tarde, en 2001, el *Sexto Programa de Acción en Materia de Medio Ambiente*, bajo el título de “*Medio ambiente 2010: el futuro está en nuestras manos*”³¹, definía las prioridades para las políticas de los estados miembros de la Unión Europea en materia de política medioambiental y establecía objetivos a conseguir y medidas a adoptar para implementar la estrategia comunitaria en materia de desarrollo sostenible hasta y después de 2010. Entre otras, la *Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre una Estrategia Temática para el Medio Ambiente Urbano*, de 11 de enero de 2006³² se planteaba como una de las siete estrategias de dicho *Sexto Programa*, con el objetivo de “contribuir a una mejor calidad de vida mediante un enfoque integrado [...] y de hacer posible un alto nivel de calidad de vida y bienestar social para los ciudadanos proporcionando un medio ambiente en el que los niveles de contaminación no tengan efectos perjudiciales sobre la salud humana y el medio ambiente y fomentando un desarrollo urbano sostenible”.

Una nueva Conferencia Mundial sobre Desarrollo Sostenible, la Cumbre “Río+10” o Cumbre de Johannesburgo³³, celebrada entre el 26 de agosto y el 4 de septiembre de 2002, reafirmó el papel del desarrollo sostenible como elemento clave o esencial a lograr a escala global, dando lugar a un nuevo tratado que reflejaba la postura conjunta con respecto a la preservación de los recursos naturales y de la biodiversidad, adoptando una *Declaración Política* y un *Plan de Implementación*³⁴ en los que se incluyen disposiciones sobre medidas de acción global para luchar contra la pobreza y promover el desarrollo equitativo y respetuoso con el medio ambiente (Naciones Unidas, 2002).

Por su parte, la aprobación por parte de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) –la mayor organización de administraciones locales y regionales a nivel mundial– en 2004 de la *Agenda 21 de la Cultura*³⁵ contribuía a relacionar los principios del desarrollo sostenible contenidos en la *Agenda 21* de Naciones Unidas con las políticas culturales, esto es, haciendo un claro énfasis en la dimensión social de dicho desarrollo, llegando a denominarla el “cuarto pilar del desarrollo sostenible” en la declaración política emanada de su Tercer Congreso Mundial –la *Declaración de México*³⁶– en 2010.

Una nueva Conferencia de Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, la Conferencia Río+20 de 2012, reafirmaba en su documento final, “*El Futuro que Queremos*”³⁷, la necesidad de un compromiso global para un desarrollo sostenible sobre la base de sus tres pilares, subrayando la necesidad de erradicar la pobreza como aspecto clave. Entre otras cuestiones se encontraba también la articulación de un Marco Decenal de Programas sobre Consumo y Producción Sostenibles –10YFP–³⁸. En consonancia con lo anterior se siguieron celebrando eventos internacionales, entre los que cabe reseñar el que tuvo lugar en 2015 en Kuala Lumpur, la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) sobre Educación y Formación, cuya *Declaración*³⁹ incluía compromisos a asumir por parte de los firmantes en cuanto a financiación y desarrollo de planes específicos para una educación de calidad que permitiese el desarrollo de competencias para lograr un desarrollo sostenible.

Todo ello llevaría como gran “hito” a la aprobación, el 25 de septiembre de 2015, por parte de la Asamblea General de Naciones Unidas de la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*⁴⁰, con el objetivo de proporcionar a los 193 Estados firmantes una guía de referencia para la consecución simultánea de una sostenibilidad económica, social y medioambiental a través de un enfoque alternativo del desarrollo, a modo de un nuevo camino mediante el cual ser capaces de elevar la calidad de vida de todas las personas sin distinción, sin marginar ni prescindir de nadie (Naciones Unidas, 2015). En dicha *Agenda* se incluyen 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible u ODS y 169 metas asociadas⁴¹, más ambiciosos aún que sus predecesores –los ODM–, tanto en cuanto a su alcance como al horizonte temporal planteado para ello (Figura 3).

³¹ <https://eur-lex.europa.eu/ES/legal-content/sum%20mary/sixth-environment-action-programme.html>

³² <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%20%3A52005DC0718>

³³ <https://www.un.org/es/conferences/environment/johannesburg2002>

³⁴ <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N02/636/96/PDF/N0263696.pdf%20?OpenElement>

³⁵ <https://www.agenda21culture.net/es/documentos/agenda-21-de-la-cultura>

³⁶ https://www.agenda21culture.net/sites/default/files/files/documents/es/zz_cultura4pilards_esp.pdf

³⁷ <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N12/378/78/%20PDF/N1237878.pdf?OpenElement>

³⁸ <https://www.oneplanetnetwork.org/sites/default/files/%2010yfp-general-brochure-es.pdf>

³⁹ <https://unevoc.unesco.org/home/Aprobada+la+Declaracion+de+Kuala+Lumpur+sobre+la+EFTP+para+un+Futuro+Sostenible>

⁴⁰ <https://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/70/1>

⁴¹ <https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals>

Figura 3. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas

Fuente: Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas

Más allá de dotar de un nuevo enfoque al desarrollo, se trataba de dar pie a la adopción de un nuevo paradigma. En ese sentido, y en palabras del entonces secretario general de Naciones Unidas, Ban Ki-moon, la Agenda 2030 viene a suponer una “visión universal, integrada y transformadora para un mundo mejor”, en “un momento decisivo en la historia de la humanidad”, en el que “la población del mundo nos ha pedido alumbrar un futuro de promesa y oportunidad” (RTVE, 2015). Un plan de acción de esa magnitud exige una transformación radical del modelo económico, promoviendo economías y sociedades sostenibles y equitativas a lo largo y ancho de todo el planeta, a la vez que asegurando unos mayores niveles de participación e intervención pública –a modo de garante– y de los ciudadanos en el proceso de toma de decisiones.

El fin último de los ODS es erradicar la pobreza y el hambre (conforme se había enfatizado en la Conferencia de Río de 2012), hacer frente a las desigualdades, modelar y construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas, proteger y promover los derechos humanos, garantizar la igualdad de género y asegurar la protección en el largo plazo de los múltiples fuentes y recursos naturales del planeta y, por ende, de la propia supervivencia de la humanidad. Asimismo, los Estados suscriptores de la *Agenda 2030* acordaron promover las condiciones necesarias para implementar de modo efectivo un crecimiento económico sostenible, inclusivo, con potencial de futuro, prosperidad y progreso compartidos, en el que se proporcionasen unas condiciones de trabajo justo y decente para todas las personas.

No obstante, y pese a las indudables buenas intenciones, todo corría el riesgo de acabar en papel mojado –o limitarse a meras declaraciones de intenciones–, ya fuese por falta de voluntad para materializar los compromisos asumidos, o el limitado alcance de los resultados obtenidos, habiendo de ser un acontecimiento tan imprevisto como dramático en sus consecuencias, la pandemia global de la Covid-19, el que pusiera de nuevo sobre la mesa la inexcusable urgencia de una actuación efectiva (De Sousa, 2020), al tiempo que se evidenciaban empíricamente los beneficios medioambientales de una drástica interrupción, aunque fuera por tiempo limitado, del modelo productivo imperante.

Se ha cuestionado la viabilidad de lograr las metas de los ODS, al menos en los plazos previstos, en eventos como la reunión del Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible⁴² entre el 5 y el 15 de julio de 2022 –establecido en 2012 tras la Cumbre Río+20–, o la Conferencia Río+30⁴³ – de la que sólo se celebraron algunos eventos previos, al coincidir con las elecciones en Brasil –, entre el 17 y el 19 de octubre, llamando de nuevo a la acción, sobre la base del legado de sus antecesoras.

⁴² <https://www.unodc.org/unodc/es/commissions/SDG/high-level-political-forum.html>

⁴³ <https://rio30.rio/es/#!/>

En este orden de cosas, caben subrayar la iniciativa del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) que, junto con otros socios, procedió a elaborar la propuesta de los Objetivos del Buen Vivir Global (OBV), en el marco del Proyecto OBV-ODS (Hidalgo-Capitán et al., 2018). Se trata de un conjunto de acciones personales o estilos de vida, alternativos y complementarios a los ODS, cuyo objetivo es facilitar el apoyo que todas y cada una de las personas, e uno u otro lugar del mundo, puedan querer dar a la consecución de estos últimos (Figura 4).

La base de los OBV son tres pilares básicos: armonía con todos los seres de la naturaleza, con todos los seres humanos, y con uno mismo. A partir de ellos se plantean los tres objetivos generales de sostenibilidad biocéntrica, equidad social, y satisfacción personal, desagregados cada uno de ellos en siete objetivos específicos.

Concretamente, en relación con la sostenibilidad biocéntrica se plantean como objetivos específicos el cuidado de los ecosistemas, el tránsito hacia la economía sostenible, la limitación en la extracción de recursos naturales, la transición hacia sistemas energéticos basados en energías renovables, la aprobación de una Declaración Universal de los Derechos de la Naturaleza (con reconocimiento constitucional en cada país), el fomento de los sistemas de economía circular, y la optimización de los hábitats.

Por su parte, respecto al objetivo de equidad social, se plantean los objetivos específicos de fomento de la producción local, el logro de la soberanía alimentaria, la consecución de sistemas democráticos participativos y pacíficos, la progresividad fiscal, el fomento de economías alternativas, la regulación de los mercados, y la discriminación positiva.

Finalmente, los objetivos específicos respecto a satisfacción personal tienen que ver con el reconocimiento, respeto y fomento de la interculturalidad, las identidades diversas, la educación contextual, los estilos de vida sencilla, las espiritualidades, las plurinacionalidades, y la salud integral.

Como resumen del apartado, el Cuadro 2 sintetiza lo expuesto en páginas previas.

Figura 4. Los Objetivos del Buen Vivir Global (OBV)



Fuente: Hidalgo-Capitán et al. (2018, p. 85)

Cuadro 2. Algunos hechos particularmente reseñables en relación con el desarrollo sostenible tras el *Informe Brundtland*

Año	Hecho/Acontecimiento	Institución/Organismo promotor
1992	Aprobación del <i>Convenio Marco sobre el Cambio Climático</i>	Naciones Unidas
1992	Celebración de la Conferencia sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD) o Cumbre de la Tierra, definición de la <i>Agenda 21</i> , <i>Convenio sobre la Diversidad Biológica</i> , <i>Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo</i> , y <i>Declaración de Principios para la Gestión Sostenible de los Bosques</i>	Naciones Unidas
1992	Constitución de la Comisión para el Desarrollo Sostenible	Naciones Unidas
1993	Aprobación del <i>Quinto Programa de Acción en Materia de Medio Ambiente “Hacia un Desarrollo Sostenible”</i>	Unión Europea
1994	Celebración de la Primera Conferencia de Ciudades Europeas Sostenibles, <i>Carta de Aalborg</i>	Ciudades Europeas Sostenibles
1996	Celebración de la Segunda Conferencia de Ciudades Europeas Sostenibles, <i>Plan de Actuación de Lisboa “De la Carta a la Acción”</i>	Ciudades Europeas Sostenibles
1997	Aprobación del <i>Protocolo de Kioto</i> para la reducción de gases de efecto invernadero	Naciones Unidas
1999	Celebración de la Conferencia Euro-Mediterránea de Ciudades Sostenibles, <i>Declaración de Sevilla</i>	Ciudades Europeas Sostenibles
1999	Elaboración del primer Informe de Resultados de la Comisión de Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible	Naciones Unidas
2000	Celebración de la Tercera Conferencia de Ciudades Europeas Sostenibles, <i>Declaración de Hannover de los Líderes Municipales en el Umbral del Siglo XXI</i>	Ciudades Europeas Sostenibles
2000	Aprobación de la <i>Carta de la Tierra</i>	Naciones Unidas
2000	Celebración de la Cumbre del Milenio, <i>Declaración del Milenio</i> y establecimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)	Naciones Unidas
2001	Aprobación del <i>Sexto Programa de Acción en Materia de Medio Ambiente “Medio ambiente 2010: el futuro está en nuestras manos”</i>	Unión Europea
2002	Celebración de la Conferencia Mundial sobre Desarrollo Sostenible “Río+10”, <i>Declaración Política</i> y <i>Plan de Implementación de Johannesburgo</i>	Naciones Unidas
2004	Celebración de la Conferencia de Ciudades Europeas Sostenibles Aalborg+10, <i>Declaración Aalborg+10 “Inspiración para el Futuro”</i>	Ciudades Europeas Sostenibles
2004	Aprobación de la <i>Agenda 21 de la Cultura</i>	CGLU
2005	Entrada en vigor del <i>Protocolo de Kioto</i>	Naciones Unidas
2006	<i>Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre una Estrategia Temática para el Medio Ambiente Urbano</i>	Unión Europea
2007	Celebración de la Cumbre sobre el Cambio Climático de Bali	Naciones Unidas
2010	<i>Declaración de México</i> , definiendo la cultura como el “cuarto pilar del desarrollo sostenible”	CGLU
2012	Celebración de la Conferencia Mundial sobre Desarrollo Sostenible “Río+20”, informe de conclusiones “ <i>El Futuro que Queremos</i> ”, articulación del Marco Decenal de Programas sobre Consumo y Producción Sostenibles (10YFP)	Naciones Unidas
2015	Aprobación del <i>Acuerdo de París</i>	Naciones Unidas
2015	Celebración de la Conferencia de la UNESCO sobre Educación y Formación, <i>Declaración de Kuala Lumpur</i>	Naciones Unidas
2015	Aprobación por la Asamblea General de Naciones Unidas de la <i>Agenda 2030</i> , establecimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	Naciones Unidas
2018	Propuesta de los Objetivos del Buen Vivir Global (OBV) en el marco del Proyecto OBV-ODS	PNUMA
2022	Reunión anual del Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible 2022	Naciones Unidas
2022	Celebración de la Conferencia Internacional sobre Desarrollo Urbano Sostenible e Inclusivo Río+30	Naciones Unidas

Fuente: elaboración propia

4. Conclusiones

El análisis del material bibliográfico recopilado y sintetizado en los diferentes apartados del trabajo pone de manifiesto cómo, con independencia de que la definición más ampliamente utilizada del desarrollo sostenible sea la propuesta por Naciones Unidas en 1987 dentro del Informe “*Nuestro Futuro Común*” o *Informe Brundtland*, no se trata en realidad de la primera propuesta en este sentido, sino que los antecedentes formales del concepto se remontan a 1965, momento en el que se constituyó el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como resultado de la fusión de los preexistentes Programa Ampliado de Asistencia Técnica (establecido en 1949) y Fondo Especial (en 1958). Se estaría hablando así, en términos temporales, de una amplia trayectoria que casi se remonta a la constitución de la propia organización de Naciones Unidas.

En cuanto a la primera utilización formal del término, también se retrotrae en el tiempo, habiendo tenido lugar en un documento oficial suscrito en 1969 por varios países africanos y promovido por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

Asimismo, la determinación y exposición cronológica de acontecimientos relevantes permite poner de manifiesto el liderazgo de Naciones Unidas, sus agencias o departamentos en esta materia –antes y después de la aparición del concepto–, junto al papel también relevante de otras organizaciones, entre la que se encuentran diferentes instancias europeas.

Referencias

- Adams, B. (2008). *Environment and sustainability in a developing world*. London: Routledge.
- Agenda 2030 en América Latina y el Caribe (2019). *Declaración sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)*. Agenda 2030 en América Latina y el Caribe. <https://agenda2030lac.org/es/node/839>
- Ayuntamiento de Madrid (2005). *Campaña de Ciudades Europeas Sostenibles. Cartas y Declaraciones*. Ayuntamiento de Madrid. <https://www.madrid.es/UnidadWeb/Contenidos/Publicaciones/TemaMedioAmbiente/CiudadesEuropeasSostenibles/Campana.pdf>
- Brusco, A. (2010). El PNUMA y el Derecho Ambiental. En AA.VV., *Quinto Programa Regional de Capacitación en Derecho y Políticas Ambientales* (pp. 3-8). Panamá: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente – Oficina Regional para América Latina y el Caribe.
- Carbal-Herrera, A., Rosales García, C. y Casares Vizcaino E. (2017). Cumbres de la Tierra entre Río-92 y París 2015: retos, logros y fracasos en el alcance de un desarrollo sostenible. *Gerencia Libre*, 3, 25-34. http://dx.doi.org/10.18041/2422-1732/gerencia_libre.0.2017.3191
- Cervelló-Royo, R., Moya-Clemente, I., Perelló-Marín, M. R. y Ribes-Giner, G. (2020). Sustainable development, economic and financial factors, that influence the opportunity-driven entrepreneurship. An fsQCA approach. *Journal of Business Research*, 115, 393-402. <https://doi.org/10.1016/j.jbusres.2019.10.031>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (s.f.). *Acerca de desarrollo sostenible*. CEPAL. <https://www.cepal.org/es/temas/desarrollo-sostenible/acerca-desarrollo-sostenible>
- Cuadrado-Ruiz, M. A. (2010). Derecho y medio ambiente. *Medio Ambiente & Derecho. Revista Electrónica de Derecho Ambiental*, (21). <https://huespedes.cica.es/gimadus/>
- De Sousa (2020). *La cruel pedagogía del virus*. Buenos Aires: CLACSO.
- De Vicentiis, G. (2012). La evolución del concepto de desarrollo sostenible. *Revista Electrónica de Derecho Ambiental*, (23). <https://huespedes.cica.es/gimadus/>
- Dempsey, N., Bramley, G., Power, S. y Brown, C. (2011). The social dimension of sustainable development: defining urban social sustainability. *Sustainable Development*, 19(5), 289-300. <http://dx.doi.org/10.1002/sd.417>
- Depledge, J. (2022). The “top-down” Kyoto Protocol? Exploring caricature and misrepresentation in literature on global climate change governance. *International Environmental Agreements: Politics, Law and Economics*, 22, 673-692. <http://dx.doi.org/10.1007/s10784-022-09580-9>
- García-Miguélez, M. P. (2010). *Prevención de Riesgos Laborales*. Curtiba: Juruá.
- Georgescu-Roegen, N. (2003). *Bioeconomia. Verso un'altra economia ecologicamente e socialmente sostenibile*. Torino: Bollati Boringhieri Editore.

- Goodland, H. (1997). La tesis de que el mundo está en sus límites. En R. Goodland, H. Daly, S. El Serafy y B. von Droste (Eds.), *Medio ambiente y desarrollo sostenible. Más allá del Informe Brundtland* (pp. 19-36). Madrid: Trotta.
- Hidalgo-Capitán, A. L., García-Álvarez, S., Cubillo-Guevara, A. P. y Medina-Carranco, N. (2018). Los Objetivos del Buen Vivir. Una propuesta alternativa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En A.L. Hidalgo-Capitán, S. García-Álvarez, A.P. Cubillo-Guevara y A. P. Medina-Carranco (Eds.), *Los Objetivos del Buen Vivir a escala global. Una crítica de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y una propuesta alternativa transmoderna* (pp. 51-98). Huelva: Bonanza.
- Jiménez-Herrero, L. M. (2000). Desarrollo sostenible: “engranando” la economía mundial con la ecología global. *Medio Ambiente Canarias*, (17), 29-32.
- Kotler, P. (2022). The battle between commercial marketing and social marketing. *Social Marketing Quarterly*, 28(4), 325-331. <https://doi.org/10.1177/15245004221136334>
- Kotler, P. y Zaltman, G. (1971). Social marketing: an approach to planned social change. *Journal of Marketing*, 35(3), 3-12. <https://doi.org/10.2307/1249783>
- Latouche, S. (2008). *Breve trattato sulla decrescita serena*. Torino: Bollati Boringhieri Editore.
- Liberti, S. (2018). Los Objetivos de Desarrollo Sostenible: utopía y oportunidad. En P. O. Mochi-Alemán y C. Girardo (Coords.), *Otros desarrollos, otra cooperación. Retos y perspectivas de la cooperación internacional ante la diversidad de los esquemas de desarrollo* (pp. 139-158). México D.F.: UNAM.
- Meadows, D. (1972). *Los límites del crecimiento: informe al Club de Roma sobre el predicamento de la humanidad*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- Mebratu, D. (1998). Sustainability and sustainable development: historical and conceptual review. *Environmental Impact Assessment Review*, 18(6), 493-520. [https://doi.org/10.1016/S0195-9255\(98\)00019-5](https://doi.org/10.1016/S0195-9255(98)00019-5)
- Muñoz, M. (2008). Cambio climático y la Cumbre de Bali. *Ecología Política*, (35), 19-21. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2676600>
- Naciones Unidas (1987). *Report of the World Commission on Environment and Development: Our Common Future Annex to Document A/42/427*. Naciones Unidas. <http://www.un-documents.net/wced-ocf.htm>
- Naciones Unidas (2002). *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. Johannesburgo (Sudáfrica). 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002*. Naciones Unidas. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N02/636/96/PDF/N0263696.pdf?OpenElement>
- Naciones Unidas (2007). *La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en Bali, oportunidad para lograr un gran avance político*. Naciones Unidas. https://unfccc.int/files/press/news_room/press_releases_and_advisories/application/txt/cop13_opening_pr_esp.pdf
- Naciones Unidas (25 de septiembre de 2015). *La Asamblea adopta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Naciones Unidas. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>
- Naciones Unidas (s.f.). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Naciones Unidas. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
- Objetivo Desarrollo Sostenible (s.f.). *Objetivo Desarrollo Sostenible. El desarrollo sostenible es cosa de todo el mundo*. Servicios. Objetivo Desarrollo Sostenible. <https://objetivodesarrollosostenible.com/servicios/>
- Ríos y Valles-Boyselle, F. (2021). La necesidad de la utopía en la propuesta de desarrollos sostenible de la Agenda 2030. *Entretextos*, 12(36), 1-13. <https://doi.org/10.59057/iberoleon.20075316.202036214>
- RTVE (25 de septiembre de 2015). *La ONU adopta los nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible contra la pobreza, la desigualdad y el cambio climático*. Radio Televisión Española. <https://www.rtve.es/noticias/20150925/onu-adoptan-nuevos-objetivos-desarrollo-sostenible-contra-pobreza-desigualdad-cambio-climatico/1227081.shtml>
- Simón, C., Barrios, Á., Gutiérrez, H. y Muñoz, Y. (2019). Equidad, educación inclusiva y educación para la justicia social. ¿Llevan todos los caminos a la misma meta? *Revista Internacional de Educación para la Justicia Social*, 8(2), 17-32. <http://dx.doi.org/10.15366/riejs2019.8.2.001>

Tingley, D. y Toomz, M. (2021). The effects of naming and shaming public support for compliance with international agreements: an experimental analysis of the Paris Agreement. *International Organization*, 76(2), 445-468. <http://dx.doi.org/10.1017/S0020818321000394>